

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Ejecutivo singular Rad. 11001400305320230099100

Revisado el plenario, la Juez resuelve:

- 1.- Reconocer como apoderado judicial de la parte actora, a la abogada Diana Alexandra López Lopez, con las finalidades y facultades en que fue conferido el poder original, en virtud del documento de sustitución presentado, con base en lo preceptuado en el artículo 75 del Código General del Proceso.
2. Para efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que se notificó al demandado MVP ARQUITECTOS S.A.S. según los lineamientos de la Ley 2213.
3. Reconocer personería al abogado DANIEL SANTIAGO NOVOA VILLALOBOS, como apoderado judicial de la demandada.
4. Ordenar por secretaria contabilizar termino de traslado a la parte demandada para ejercer su derecho de defensa y contradicción.

Lo anterior en atención a que el mandamiento de pago fue debidamente notificado conforme el artículo 8 de la Ley 2213, cuando nos encontrábamos en vacancia judicial y el proceso estaba al despacho, con base en lo preceptuado en el artículo 118 del Código General del Proceso.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 08 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 23- enero - 2024
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria